

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 21/07/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de acceso de promoción interna, general de personas con discapacidad y general de acceso libre, en la categoría de Terapeuta Ocupacional, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2023/6722]

Mediante Resoluciones de 19/11/2020 de esta Dirección General (DOCM nº 241, de 30 de noviembre de 2020), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de acceso de promoción interna, general de personas con discapacidad, y general de acceso libre, en la categoría de Terapeuta Ocupacional, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida por cada uno de los sistemas de acceso convocados de la citada categoría, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2017-2018>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2017-2018>), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando "Profesionales" y accediendo a OPE 2017/2018, utilizando

como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 54.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, quienes accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal que acceda por los sistemas generales de acceso de personas con discapacidad y libre. Las personas aspirantes aprobadas que accedan por el turno de personas con discapacidad en el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal seleccionado por el sistema de promoción interna, turno de acceso general. Del mismo modo, quienes accedan por el sistema general de personas con discapacidad intelectual tendrán esta misma preferencia sobre los que accedan por el sistema general de personas con discapacidad, y quienes accedan por el sistema general de personas con discapacidad tendrán asimismo preferencia sobre los que accedan por el sistema general de acceso libre.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de las convocatorias del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

- b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se haya presentado con anterioridad o no se haya opuesto a que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección-Gerencia, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor a los profesionales pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221, de 14 de noviembre de 2016).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y f), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 21 de julio de 2023

El Director General de Recursos Humanos
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Terapeuta Ocupacional

Sistemas de Acceso: Promoción Interna, Personas con Discapacidad general y acceso Libre

Nº de Plazas: 23

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Especializada	Albacete	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Especializada	Mancha Centro	2
3	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Especializada	Albacete	1
4	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Especializada	Ciudad Real	4
5	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Especializada	Cuenca	1
6	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Especializada	Guadalajara	2
7	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Especializada	Puertollano	1
8	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Especializada	Talavera	3
9	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Especializada	Toledo	5
10	Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Paraplégicos	Especializada	Toledo	3

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Terapeuta Ocupacional

Sistema de Acceso: Promoción Interna (acceso general)

Nº de plazas a adjudicar: 2

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***0301**	Mencías	Del Pino	Begoña	65,2840
2	***4247**	García	Calixto	Fernando	52,6420

Sistema de Acceso: Personas con Discapacidad General

Nº de plazas a adjudicar: 4

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
3	***1548**	Gago	Campesino	Mónica	79,4620
4	***7604**	Martínez	Lacoba	Sandra	71,5980
5	***9198**	Ruiz	García	Mireia	63,3820
6	***0451**	Torija	Sánchez	Virginia	54,3560
7	***5186**	Hurtado	Piris	Isabel	53,5580
8	***3912**	Rodríguez	Durán	María	53,0060
9	***1815**	Carretero	Martínez	María Ángeles	45,2280
10	***1368**	Calero	Alcocel	José	42,7500

Sistema de Acceso: General Libre

Nº de plazas a adjudicar: 17

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
11	****4114B	Moratilla	De las Heras	Jaime	81,9940
12	****0056K	García	López	Laura	81,6900
13	****8030Z	Cerro	Gallego	Belén	80,3500
14	****4704L	Ruiz	Sobrino	Inmaculada Concepción	79,1380
15	****9660L	Jurado	Galán	Ana Belén	79,0760
16	****2886E	González	González	Aránzazu	79,0760
17	****5540T	Rodríguez	Alcobendas	Susana	76,5960
18	****2085G	Huete	Valencia	Montserrat	76,5140
19	****2995F	Laguna	Cañadilla	María Jesús	75,8700

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
20	****1465R	García	Cano	Esmeralda	75,5000
21	****2298Y	Saiz	Tarazona	Ana	75,1420
22	****3489J	Villarrubia	Cabeza	Elva	74,4500
23	****9635P	Alcázar	Galán	Laura	73,6860
24	****5134A	Torres	Montealegre	Natalia	73,4920
25	****4128Y	González	García	Cristina	73,3180
26	****9030J	Pacheco	Bellón	Victoria	72,8200
27	****6186G	García	González	Laura	72,8060
28	****9287T	Navarro	Martínez	Susana	72,6500
29	****9967J	Fontes	Mosqueira	Xesus	72,3740
30	****7826H	Díaz	Ródenas	Ana Belén	72,1280
31	****3885H	Guijarro	Barbas	Margarita	71,9000
32	****5119T	Calle	Moreno	María	71,6780
33	****7355B	Contreras	Bernal	Alba Constanza	71,4520
34	****5994J	Palomo	Armuña	Vanesa	70,6700
35	****4261A	Sánchez	López	Marta	70,5400
36	****2766D	Angulo	Urrez	José Ignacio	70,5080
37	***9628**	Aceituno	Muñoz	Lorena	69,7240
38	****9112B	Tendero	Moraleda	María Isabel	69,6540
39	****2169N	Martín Luengo	Aguado	Yolanda	69,3540
40	****4909P	Sánchez	Rubio	María Elena	68,8020
41	****7424Q	Cañas	Carrillo	Josefa	68,3720
42	****4373M	Nombela	Castaño	Rufina	67,6100
43	****7911Y	Martín	Díaz	Maite	67,3000
44	****4093L	Fernández	Vicente	Mirian	66,8920
45	****6115S	Gutiérrez	López	Patricia María	66,8310
46	****2392A	Velasco	Marchante	María Jesús	66,7260
47	****0971Z	Díaz	Feijóo	Beatriz	65,9320
48	****8974K	García	Barba	Raquel	65,6280
49	****4111R	Mozos	Mozos	Verónica	65,5790
50	****8353Y	Padrones	López	Begoña	65,0060
51	****8980X	Aroca	Perea	Gonzala	64,9900
52	****3197F	Arroyo	Guzmán	Sonia	64,9120

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
53	****9664Y	Otero	Riveira	Lucía	64,8920
54	****7909W	Fuente	Barrera	Aris	64,3820
55	****3483D	Puertas	Serrano	Ester	64,3100
56	****6301Z	Muñoz	Valverde	Verónica María	64,0460
57	****5747P	Ortiz	García	María José	63,4640
58	****8300T	Navarro	Pleguezuelos	Elísabet	63,4220
59	****9325F	Domingos	Videira	Silvia Lourdes	63,3860
60	****5081F	Muñoz	Suárez	Mar	60,7940
61	****2276K	Blázquez	González	Sheyla	59,2620
62	****3258M	Alonso	Correal	Vanesa	59,1200
63	****1272V	Martínez	Mosquera	Ana Isabel	58,9400
64	****4699V	Fernández	Mayoral	Ana María	58,4700
65	****0203Q	Núñez	Márquez	Lourdes	58,1600
66	****9721D	Martínez	García	María José	58,0420
67	****5470P	Ocaña	León	José Luis	57,9480
68	****3768N	Gómez Serranillos	Soria	Lorena	57,9380
69	****0084K	Borau	Lacasa	Patricia	57,1820
70	****0301W	Montejano	Castillo	Josefa	57,1640
71	****3915N	González	García	Julia	56,8980
72	****4104S	González	García	Raquel	56,6820
73	****0776S	Fernández	Cerrato	Mónica	56,2380
74	****8284E	Marcos	Fernández	Myriam	56,0520
75	****2056A	Maeso	Martín Carnerero	Cecilia	55,5300
76	****1267G	López	Ramírez	Sara	54,6920
77	****7846X	Díaz	Cuenca	Sandra	54,5500
78	****9570B	Yague	Sabido	Sandra	54,2260
79	***6637**	Abarca	Useros	Raquel	54,1740
80	****6934Y	González	Parra	Cristina	54,1000
81	****2872F	Baños	Herraiz	Sonsoles	53,8600
82	****2971B	Gómez	Rivero	Gema	53,4060
83	****0489J	Antón	Elizalde	Juan Antonio	53,0500
84	****5714M	Pérez	Jiménez	María	52,7020
85	****3666Q	Moreno	Alfaro	Arantxa	52,4220

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
86	****5751Q	Herrero	Lobato	Leticia	52,3820
87	****5388D	Gallego	Martínez	Miriam	52,2360
88	****8616T	Alcocer	Ortega	Ana Belén	52,1070
89	****9363T	López de Lerma	Alcázar	Sergio	52,0000
90	****3098Q	Blanco	Moya	Ana Celia	51,9040
91	****2765X	Sánchez Heredero	Pinel	María	51,7700
92	****9806T	González	Vallejo	Esther	51,7680
93	****2860Y	Fernández	Rodríguez Manzanegue	Sandra	51,3330
94	****0092B	García Botija	Corrales	Paloma	51,2500
95	****0020E	Arroyo	Naranjo	Aurora	50,8000
96	****7120C	Moraleda	Sánchez	María	50,6500
97	****9187M	Ayala	Simarro	María Azucena	50,4560
98	****9041T	García	Galán	Elia	50,4020
99	****4957Z	Guirao	Belastegui	Gloria	50,3640
100	****5583F	Briones	Pacheco	Aroa	50,0080
101	****1069J	Hernanz	Chiloeches	Inés	49,9500
102	****6362M	Merinero	Medinilla	Sofía	49,9000
103	****9894T	Díaz	Gil	Beatriz	49,4760
104	****5055S	Befaro	López	Mara	48,5500
105	****3681J	Lozano	Villena	Carmen	48,5500
106	****9135P	González	Galiana	Ana Belén	48,5500
107	****2782R	Rozas	De la Morena	Sonia	48,2500
108	****8207Z	Saiz	Rodríguez	Alicia	48,1570
109	****7170C	Pérez	Goicoechea	María Inmaculada	48,1000
110	****5053T	Sastre	Morote	Sara	48,0320
111	****1568B	Pérez	De la Fuente	Fco Javier	47,9120
112	****2544Y	González	Rodríguez	Cristina	47,7940
113	****8749D	Cangas	González	María	47,7900
114	****7301G	Sánchez	Amor	Inmaculada	47,5000
115	****0107K	Villamayor	Vega	Fátima	46,5500
116	****7418L	García	Sanz	Laura	46,4500
117	****7938F	Calderón	Molina	María José	46,4500

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
118	****4818E	Aranda	Fernández de la Puebla	Julia	46,1700
119	****5178B	Iriarte	Motiño	Rakel	45,9480
120	****3040L	Pérez	Hevia	Pelayo	45,1080
121	****9654M	González	Toledo	Patricia	44,3000
122	****2655W	Cuesta	García	Laura	43,0500
123	****0344K	Fraile	Soldevilla	Mónica	41,8500
124	****8760L	Cano	Fernández	Angélica	41,8200
125	****9624C	Pérez	Martín	David	41,4000
126	****5861T	Campos	Gallardo	Cristina	40,5000
127	****9828L	Ortiz	López	Irene	39,6000
128	****1546D	Solana	Ronco	María Elena	39,3900
129	****9587G	Moratinos	Alonso	Cristina	38,4000
130	****2983X	Regidor	Moreno	Marina	37,2000
131	****7695A	Peiman	Ramírez	Ester	35,9900